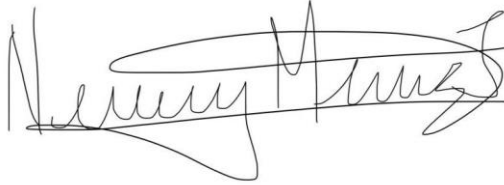


Informe secretarial. Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de 2022, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2021-568 informando que la parte actora allegó escrito de subsanación.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Analizado el escrito de subsanación aportado, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y el auto fechado 19 de mayo de 2022, además de presentarse en término, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **JEISON ANDRES QUINTERO GONZALEZ** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la EMPRESA GENTE OPORTUNA S.A.S.**

Se hace la salvedad que, según lo contemplado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación de que trata el inciso anterior ***“también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación”***.

Se advierte a la demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido solicitadas en la demanda, so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

NOTIFIQUESE el auto admisorio de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO según lo estipulado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado **Jesús Albeiro Yepes Puerta**, identificado con C.C. 8.010.946 y T.P. N°. 60.076 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

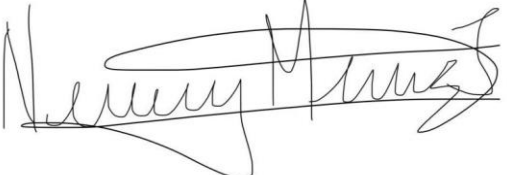


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 11 de julio de 2023.

Por ESTADO N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario